

129.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca Veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO No.031/2020
ASUNTO: SUCESION INTESTADA
CAUSANTE: NESTOR JAVIER ACOSTA MARTÍNEZ
AUTO SUST. No. 196

De acuerdo al informe secretarial y al escrito que antecede, se dispone:

Para los efectos procesales del caso, téngase en cuenta que se cumplieron a cabalidad las exigencias establecidas en el artículo 108 del C.G. del P.

Reconocer al señor JOSE GREGORIO ACOSTA MARTÍNEZ, como heredero en su calidad de hermano del causante NESTOR JAVIER ACOSTA MARTÍNEZ, quien acepta la herencia con beneficio de inventario. En consecuencia, reconózcase a la Dra. MARTHA FARLEY ALARCON PINZÓN, como apoderada Judicial del señor JOSE GREGORIO ACOSTA MARTÍNEZ, en los términos y para los fines en el poder conferidos.

Para efectos de adelantar la audiencia de presentación de los inventarios y avalúos de los bienes sucesorales, señálese el día 20 del mes de Enero del 2021, a la hora de las 10:00 a.m.

NOTIFÍQUESE

MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA
Gachetá –Cundinamarca, 24 de diciembre de 2020 Notificado por anotación en ESTADO No. 34 de la misma fecha a las 8:00 am.